



MODIFICACIÓN DE LA LEY N° 20.393 SOBRE RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS

Facilita la aplicación efectiva de las penas establecidas para los delitos de Robo, Hurto y Receptación y mejora la persecución penal en dichos delitos.

Durante el mes de Julio del presente año, la publicación de la Ley N° 20.931 introdujo modificaciones a la ya conocida Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

Así, el artículo 16 N° 1, introdujo la regulación de la responsabilidad penal de las personas jurídicas respecto de los delitos previstos en el artículo 456 bis A del Código Penal. Esto es, del delito de **Receptación**, que señala textualmente:

“El que conociendo su origen o no pudiendo menos que conocerlo, tenga en su poder, a cualquier título, especies hurtadas, robadas u objeto de abigeato, de receptación o de apropiación indebida del artículo 470, número 1, las transporte, compre, venda, transforme o comercialice en cualquier forma, aun cuando ya hubiese dispuesto de ellas, sufrirá la pena de presidio menor en cualquier de sus grados y una multa de cinco a cien unidades tributarias mensuales.”

Por consiguiente, la Ley N° 20.393, a contar de esta modificación regula la responsabilidad penal de las personas jurídicas por los delitos, cometidos por personas naturales en beneficio de ella, referidos a **Lavado de Activo, Financiamiento del Terrorismo, Cohecho a Funcionario Público (nacional y/o extranjero) y, RECEPTACIÓN.**

Las empresas que en la actualidad poseen implementados el Modelo de Prevención de Delito, establecido en el artículo 4° de la ley N° 20.393, deberán modificar su arquitectura a fin de incorporar en la respectiva matriz de riesgos los impactos que pudieran existir en sus procesos y procedimientos y mitigar la comisión de estos delitos, procediendo a generar las capacitaciones al personal de la organización.

Industrias tales como compraventa de vehículos usados, desarmaduras de vehículos, aquellas que utilizan como materia prima la chatarra, elaboración de joyas, entre otras, deben **extremar sus deberes de cuidado y supervisión**, a fin de no verse envueltas en temas penales.

www.nacore.cl
contacto@nacore.cl